

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24 DE ABRIL 2024

ESTADO No. 066

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120100017500	Divisorios	MARTHA ISABEL HERRAN CARRILLO	CARMEN ELISA HERRAN CARRILLO	Auto resuelve solicitud OBS. -- Sin Observaciones.	23/04/2024		1
76001310300120180022800	Verbal	CRISTIAN DAVID RENGIFO CABRERA Y OTROS	JHON WAYNER CERON BERDUOJO	Auto de Trámite OBS. AGREGAR al expediente digital el escrito contentivo de una propuesta de conciliación, el cual obra en el cuaderno # 3 del expediente digital, archivo 23 del mismo, con el fin que dentro del termino de ejecutoria la Compañía Mundial de Seguros, se pronuncie, ya que la propuesta conciliatoria tiene un término perentorio hasta el 31 de abril del año en curso.	23/04/2024		1
76001310300120190010200	Verbal	LUZ EDITH ALZATE GALEANO y OTROS	TORO AUTOS S.A.S. y OTROS	Auto de Trámite OBS. 1.- Infórmesele al llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. que, consultada la página del Banco Agrario de Colombia-cuenta del despacho, documento visible en el (archivo 061) del expediente digital, NO se encontraron títulos de depósito judicial constituidos y pendientes por cancelar a ordenes de este Despacho Judicial, por cuenta del proceso de la referencia. 2.- Por secretaria ordénese la reproducción de los oficios de levantamiento de	23/04/2024		1
76001310300120210008500	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIA CASTRO CARVAJAL	JORGE ENRIQUE FERRERO HERRERA	Auto resuelve adición providencia OBS. 1.- Rechazar de plano el trámite y decisión de la solicitud de adición de providencia del 12 de octubre de 2023, elevada por el apoderado judicial del demandado, y conforme a lo expuesto en precedencia.	23/04/2024		1
76001310300120220001000	Verbal	MARYURI GARCIA SANCHEZ	AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA	Auto de Trámite OBS. 1.- DENEGAR la anterior autorización. 2.- ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por la SECRETARIA DE MOVILIDAD,.....	23/04/2024		1
76001310300120220023700	Verbal	JENNY MILENY OSORIO SEPULVEDA	PAOLA ANDREA CERON CORONEL - PABLO ANTONIO CARDENAS RICAURTE y HUMBERTO CRUZ	Auto de Trámite OBS. Oportunamente, por conducto de su apoderada judicial la aquí demandada PAOLA ANDREA CERON CORONEL, HA CONTESTADO LA REFORMA A LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO	23/04/2024		1
76001310300120240003700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	YENIFFER TATIANA CAMPOS GÓMEZ	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$4.732.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución	23/04/2024		1
76001310300120240004500	Ejecutivo Singular	INDUSERVI S.A.S.	APDO. (JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO)	Auto decide recurso OBS. 1°. - CONCEDER ante el superior, el recurso de APELACIÓN formulado por la parte demandante contra del auto de fecha 15 de marzo del 2024.. 2°. -Ordenar a la secretaria remitir oportunamente el acceso del expediente digital a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali	23/04/2024		1

				(sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de apelación, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto			
76001310300120240007100	Verbal	GERARDINA BURBANO DE AGUIRRE Y OTRO	APODERADO (ALCARO POSSO CASTRO - LEIDY JOHANA CASTAÑEDA GUTIERREZ)	Auto de Trámite OBS. 1.- ABSTENERSE de avocar el conocimiento del presente proceso remitido por el JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI – VALLE, por lo anotado anteriormente. 2- DEVUELVASE el presente expediente al JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE, a efectos de que proceda en debida forma	23/04/2024		1

Numero de registros:09

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24 DE ABRIL 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario